

SANTA CRUZ, 25 DE MARZO DE 2020

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 2900, de 23 de septiembre de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-42-L119 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por Dipromed S.A. Rut: 86.397.000-8
6. El Decreto N° 3144, de 10 de octubre de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-42-L119 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-712-SE19, por la suma de \$629.629.- (Seiscientos veintinueve mil Seiscientos veintinueve pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-712-SE19, por la suma de \$629.629.- (Seiscientos veintinueve mil Seiscientos veintinueve pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Dipromed S.A. el 18 de octubre de 2019.
8. La Factura N° 703357, de 22 de octubre de 2019
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N° 703357 de 22 de diciembre de 2019.
10. El Decreto N° 4115 de 31 de enero de 2020, que aplico multa, Dipromed S.A. Rut 86.397.000-8 una multa por 3 % por incumplimiento en la entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$18.889 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) y el Ord. N°05, de 31 de enero de 2020 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 06 de febrero de 2020 y en el domicilio del proveedor de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz, el 11 de febrero de 2020.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 13; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Dipromed S.A. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 3 (tres) días hábiles para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Dipromed S.A. un listado de productos ascendente a la suma total de \$629.629.- (Seiscientos veintinueve mil Seiscientos veintinueve pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 18 de octubre de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente incumplió el plazo para la entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos de 3 días hábiles, en circunstancias que la totalidad de los productos fueron recepcionados el 28 de octubre de 2019 (Factura N° 703357), con 3 (tres) días de atraso.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.

6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 3% asciende a la suma de \$18.889 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos).
7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar multa por 3 (tres) días de atraso por la mora en la entrega de los productos, por un monto total de \$18.889 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos).
9. Que, mediante instrumentos de "Vistos 10" se aplicó una multa a Dipromed S.A. por la suma \$18.889 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) indicando en dicho acto administrativo el plazo de 05 (cinco) días hábiles para presentar el recurso de reconsideración administrativa.
10. Que, con fecha 06 de febrero de 2020, se ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda", siendo recepcionada por el proveedor el 11 de febrero de 2020.
11. Que, a la fecha, y habiendo sido legalmente notificado, no se justificó el retardo en la entrega, ni fue recepcionado descargo o defensa alguna, estando extemporánea cualquier alegación y debiendo ratificar la multa impuesta.

**DECRETO** :

1. Ratifícase la multa, Dipromed S.A. Rut 86.397.000-8, una por un monto \$18.889 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), en atención a lo señalado en la parte considerativa de este decreto.
2. Rebájese el monto de \$18.889 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) de la factura N° 703357.
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- |                        |      |
|------------------------|------|
| 1.- Dipromed S.A.      | (01) |
| 2.- Transparencia      | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |